



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>4</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>36</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>37</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>40</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 45-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 4089-20190/17 y agregados sin acumular expedientes N° N°4089-20100/17, N° 4089-6243/18 Cuerpos I y II y N°4089-2129/18, mediante el cual la Municipalidad de Pilar modifica la normativa vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 255/18, su Anexo y su Decreto promulgatorio N° 2864/18 mediante la cual se aprueba el Código de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Pilar y se deroga la Ordenanza Municipal N° 10/85 y modificatorias;

Que la propuesta se encuentra impulsada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 224 y vuelta y 230, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 226;

Que a fojas 228 y vuelta, interviene en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 233, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto –Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 255/18, su Anexo y su Decreto promulgatorio N° 2864/18, mediante la cual la Municipalidad de Pilar modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2018-31998716-GDEBA-SSGYAPMGGP) forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°.** Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° del presente decreto los artículos 2°, 3° y 5° y el apartado “Homologación de Zonas según Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459” regulado en el artículo 4.3.2 por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto 3389/87 y modificatorios) y por ende, de estricta competencia municipal.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO UNICO 3373612b429d3f415208c6b5f8458a4de3198f6140e49dfc862a7b447e9ce944

[Ver](#)

### DECRETO N° 52-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 21557-460946/18 del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se tramita la limitación en el cargo de Director en representación del Estado Provincial, de Juan Carlos JUÁREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la limitación de Juan Carlos JUÁREZ en el cargo de Director en representación del Estado Provincial, del Honorable Directorio del organismo referido en el exordio, a partir del 31 de julio de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 267/16;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución (fs. 7);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 31 de julio de 2018, a Juan Carlos JUÁREZ (DNI 14.882.088 – Clase 1961) en el cargo de Director en representación del Estado Provincial, del Directorio del Instituto de Previsión Social, en el que había sido designado por Decreto N° 267/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 53-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-84.332/16 del Ministerio de Gobierno, por el cual Pedro Nicolás SAEZ, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho agente solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el agente Pedro Nicolás SAEZ revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación "Ingeniero White", en un cargo del agrupamiento servicio, categoría 7, código 1-0037-IX-2, ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas, toma conocimiento y presta conformidad al movimiento solicitado (fs. 9);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Pedro Nicolás SAEZ (DNI N° 28.946.686, Clase 1981) , a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación "Ingeniero White", en un cargo del agrupamiento servicio, categoría 7, código 1-0037-IX-2, ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Licitaciones

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 1/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°1/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2019-9-GDEBA-SSADGCYE– Expte. N° EX-2018-13843495-GDEBA-SDCADDGC, tendiente lograr la adquisición de mobiliario escolar para nivel inicial en el marco del Proyecto Equipamiento Escolar de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46, RESOL-2017-3560-APN-ME, Anexo II – Procedimiento – punto 5, el Instructivo para la Contratación de Equipamiento financiada por el Ministerio de Educación de la Nación aprobado por la Resolución N° 800/08 y su modificatoria Resolución N° 404/14 del Ministerio de Educación de la Nación, y asimismo corresponde la aplicación supletoria de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, con un presupuesto estimado Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 45.693.837,50), que equivalen a Novecientas Trece Mil Ochocientos Setenta y Seis con 75/100 Unidades de Contratación (UC 913.876,75) acorde a lo establecido en las previsiones contenidas de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Consultas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00 hs. – Tel. 429-7810/429-7761.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° piso oficina 19 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación Pública.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 20 de febrero de 2019 a las 10:00 hs. Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

feb. 1° v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública N° 19/19**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099873/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para “Obras de Infraestructura en Escuela Primaria N° 130” de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.919.996,77 (Pesos dos millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y seis con 77/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 25/02/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10.30 hs. del día 25/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 15 de febrero de 2019 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública N° 21/19**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1100102/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para “Obras de Infraestructura en Escuela Técnica N°5” de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$5.721.767,45 (Pesos cinco millones setecientos veintinueve mil setecientos sesenta y siete con 45/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 25/02/2019, 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:30 hs. del día 25/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y

Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 15 de febrero de 2019 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

### Licitación Pública N° 22/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099876/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la Obra de Refacciones Generales e Infraestructura en Escuela Primaria N° 11 y Escuela Secundaria N° 46 de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y descriptiva y Anexos.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.264.410,99 (Pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 99/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 26/02/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10.30 hs. del día 26/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 18 de febrero de 2019 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 16/18

Expediente N° 21211-533025/2018

Proceso de compra N° 164-0183-LPU18, para la Adquisición de Vehículos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 11 de febrero de 2019 hasta las 10:00 hs.

feb. 4 v. feb. 5

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°2/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-145-GDEBA-MDSGP

Expte. EX-2019-2356407-GDEBA-DAJMDSGP

Proceso de compra PBAC 443-0029-LPU19, para la contratación del Servicio de Organización de Eventos para el Programa "Estado en tu Barrio", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$254.755.200,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Visitas: Los interesados deberán acreditar haber realizado al menos una visita técnica a un operativo que se encuentre en funcionamiento, para tomar conocimiento, previo a la apertura de ofertas, sobre los predios en donde se realizan, la cantidad de personas que concurren al Programa, así como las condiciones de las instalaciones, seguridad, higiene, etc., que deben ser respetadas. Las visitas deberán coordinarse con la Unidad de Programas Especiales, a los siguientes teléfonos 0221-429-5526/429-5592. Los responsables de realizar la visita recibirán un certificado firmado por el coordinador del programa. La no presentación de certificado de visitas será causal de rechazo de la oferta. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de febrero de 2019. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de febrero de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

feb. 4 v. feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública con fondos provenientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Adquisición de Materiales para la obra "Pavimentación y carpeta Asfáltica en Guernica partido de Presidente Perón"

Expediente: 4128-110660-I-2019

Presupuesto oficial: Pesos Nueve millones ochocientos veintisiete mil Novecientos ochenta y cuatro (\$9.827.984,00.)

Valor del Pliego: \$ 5.313,99

Venta de Pliegos: Hasta el día 13 de febrero de 2019 de 8 a 13:30Hs en Crisólogo Larralde 241-Guernica Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Dirección de Compras de La Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 13:30 hs.

Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2019 a las 11:00 Hs. En Crisólogo Larralde 241-Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21 de febrero de 2019 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4032-77.727. Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de Servicio Técnico (sonido, iluminación y pantallas led), en la ciudad de Dolores, partido del mismo nombre".

Presupuesto Oficial: Cuatro millones (\$ 4.000.000)

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 18 de febrero de 2019.

Valor del Pliego: Pesos treinta mil \$ 30.000.

Recepcion de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 19 de febrero de 2019 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 19 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.  
feb. 4 v. feb. 5

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

### Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5716/19

Denominación: "Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Cordon Cuneta de las localidades de, Timote, Curaru, Colonia Sere y Carlos Tejedor del Partido de Carlos Tejedor Provincia de Buenos Aires"

Decreto N°: 538/2019.

Fecha de Apertura: 26 de febrero 2019

Hora: 11:00

Valor Pliego: \$967

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días hábiles de 7 a 13 hs.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar/>

feb. 4 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 585/19. Expte. N° 4082-99/19. Llámese a Licitación Pública N° 1/19.

Objeto: Adquisición de 1 (una) Motoniveladora "nueva, sin uso".

Presupuesto Oficial: \$ 9.300.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 5 de febrero de 2019 y hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 5 de febrero de 2019 y hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 9.300,00.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 22 de febrero de 2019 a las 10:00 horas.

feb. 4 v. feb. 5

## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

### Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Mejoramiento y señalamiento vertical y horizontal en calles pavimentadas, construcción y colocación de nomencladores urbanos, mano de obra y materiales.

El Acto de apertura de ofertas se realizará el próximo día jueves 28 de febrero de 2019, a las 11.00 horas. El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas, Cómputos y Plano, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sito en calle C. Pellegrini 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs. a 13.00, previo pago de la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$ 22.449,00) más sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente n° 4107-5901/18- Decreto n° 0078-2019.

feb. 4 v. feb. 5

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS Y COOP INTERGUBERNAMENTAL

### Licitación Pública N° 2/19 Prórroga Apertura

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1.100.062/2019. Llámese a Licitación Pública para la Obra de Mantenimiento y Reparación de edificios y locales en el pasaje Dardo Rocha, sobre las cuatro fachadas del edificio, realizando las tareas de limpieza, pintura y reposición de piezas ornamentales faltantes, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y descriptiva y Anexos.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: La fecha de apertura se prórroga al día 19 de febrero de 2019.

Hora: 12.00.

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 06/100 (\$ 14.555.966,06).

Presentación de sobres de oferta: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para el acto de apertura (11:00 hs). Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Retiro y consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 11 de febrero de 2019 inclusive).

Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

### **Licitación Pública N° 20/19**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099877/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para "Obras de infraestructura en Escuela Secundaria N°3" de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico, Memoria descriptiva y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.461.257,26 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 26/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 26/02/2019, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09.30 hs. del día 26/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 18 de febrero de 2019 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 4 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Expte. 233/2019 - para la Adquisición de: "Un Micro Larga Distancia (bus) Carrozado" con destino a área desarrollo humano de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero 2019 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliegos de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13hs.

Consultas: TeL (02392) 410501/05. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar).

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073-269/2019. Objeto: "Adquisición de Materiales por Lotes para Pavimentación".

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 25/100 (\$ 3.546.280,25).

Acto de Apertura: 1° de marzo de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos tres mil quinientos cuarenta y seis con 28/100 (\$ 3.546,28.).

Presentación de Ofertas: Hasta el 1° de marzo de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073-277/2019. Objeto: “Contratación del Servicio de Vigilancia para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo”.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$ 2.900.000,00).

Acto de Apertura: 07 de marzo de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900).

Presentación de Ofertas: Hasta el 07 de marzo de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ****Licitación Pública N° 5/19.**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073- 295/2019. Objeto: “Contratación de la Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE)”. Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones setecientos setenta y ocho mil sesenta y dos con 40/100 (\$ 28.778.062,40).

Acto de Apertura: 25 de febrero de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos veintiocho mil setecientos setenta y ocho con 06/100 (\$ 28.778,06).

Presentación de Ofertas: Hasta el 25 de febrero de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública 05-01-19**

POR 2 DÍAS - Pavimentación de 27 Cuadras y Repavimentación de 34 cuadras en sector urbano de Tandil

Expediente: 01523/2019

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en Calle Belgrano N° 417, planta baja, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 15/02/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1000,00

Apertura de Ofertas: El día 20 de febrero de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, Oficina N°6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2019, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública 06-01-19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Demarcación Vial

Expediente: 01544/2019

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, planta baja, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 20/02/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 22 de febrero de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6, a las 12:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 22 de febrero de 2019, 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 6 /19**

POR 2 DÍAS - Expte. 4003-58775/18. Se llama a Licitación Pública N° 6/2019, para realización de la Obra: "Puesta en Valor y Posicionamiento como Espacio Educativo y Cultural del Edificio de la Casa Municipal de la Cultura", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.332.615,00 (Pesos Dieciseis Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Quince), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 14 de febrero de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 16.332,61 (Pesos Dieciseis Mil Trescientos Treinta y Dos Con Sesenta y Un Centavos).

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Expte. 4003-00010/19. Se llama a Licitación Pública N° 07/2019, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas, en la Escuela Secundaria N° 37 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.554.346,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 14 de febrero de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.554,35 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Con Treinta y Cinco Centavos).

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Expte. 1003-69905/18. Se llama a Licitación Pública N° 9/19, para la Contratación de un Servicio para la Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en las Zonas detalladas en el ANEXO I (A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L), que forma parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 334.746.015,28 (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quince con Veintiocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 15 de febrero de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 334.746 (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis).

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor de la Plazoleta sita en la calle Azcuénaga entre San Martín y Arenales", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.500,00.

Presentación y Apertura: 19 de febrero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006519/2018.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16 a fin de efectuar la "Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el predio de la Dirección de Higiene Urbana para su posterior traslado a la Ceamse para su disposición final", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y al Anexo I.

Presupuesto Oficial: \$ 9.678.500,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.678,00.

Presentación y Apertura: 21 de febrero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivivos.

Expediente N° 4119-000038/2019.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

### **Licitación Pública N° 17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17 para efectuar la obra "Nueva Guardia Pediátrica en el Hospital Prof. Dr. B. A. Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y al Anexo I.

Presupuesto Oficial: \$ 6.917.389,50.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.917,00.

Presentación y Apertura: 22 de febrero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006676/2018.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18 a fin de efectuar la obra "Puesta en Valor de la Sala Principal del Centro Cultural Munro", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.000,00.

Presentación y Apertura: 22 de febrero de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005922/2018.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19 a fin de efectuar el "Servicio de Limpieza de Contenedores de Residuos ubicados en la Vía Pública", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y al Anexo I.

Presupuesto Oficial: \$ 4.950.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.950,00.

Presentación y Apertura: 25 de febrero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000036/2019.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## Licitación Pública N° 20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20 a fin de efectuar la obra "Ejecución de Aula en el Edificio sito en la calle Tuyuti 1119", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y al Anexo I.

Presupuesto Oficial: \$ 2.310.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.310,00.

Presentación y Apertura: 25 de febrero de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006523/2018.

feb. 4 v. feb. 5

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21 a fin de efectuar el "Servicio de recolección de residuos reciclables en el marco del programa Día Verde", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y al Anexo I.

Presupuesto Oficial: \$ 6.525.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.525,00.

Presentación y Apertura: 26 de febrero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000041/2019.

feb. 4 v. feb. 5

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de un Jardín de Infantes Provincial en Dock Sud".

Presupuesto Oficial: \$ 18.167.523,80.

Valor del Pliego: \$ 9.100.

Expte.: Interno N° 63.344/19

Fecha de apertura: 08/03/19 10:00 hs.

Decreto de llamado: 318 (25/01/19)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

La publicación en el Boletín Oficial es por dos (2) días consecutivos, para la publicación en medio nacional y en local modelo de publicación municipal.

feb. 4 v. feb. 5

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Escenario y Camarines para el Nuevo Cine Teatro Wilde - Etapa 2".

Presupuesto Oficial: \$ 5.604.147,28.-

Valor del Pliego: \$ 2.802.-

Expte.: Interno N° 63.672/19

Fecha de apertura: 08/03/19 11:00 HS.

Decreto de llamado: 314 (25/01/19)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

La publicación en el boletín oficial es por dos (2) días consecutivos, para la publicación en medio nacional y en local modelo de publicación municipal.

feb. 4 v. feb. 5

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

**Licitación Pública N° 21/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Adquisición de Raciones de Alimentos y Meriendas Reforzadas para sistemas alternativos y establecimientos educativos del partido de Lomas de Zamora, para niños menores y mayores de 2 años, a partir del 1° de Marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020, con opción a prórroga por 2 meses, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 39.516.522,00

Lugar: Municipalidad de Lomas De Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de febrero de 2019 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 60.000,00

Venta de Pliegos: desde el 11/02 hasta el 13/02 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 4 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 44/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas de Consorcio Color Verde, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000,00

Valor del Pliego: \$ 46.000,00.

Fecha de Apertura: 28-2-19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 14-02 al 15-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21 y 22 de febrero de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 28/02/19 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 4 v. feb. 5

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 16/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte 2976-4027/2018. Llámese a Licitación Privada N° 16/2019, Referente a la adquisición de Insumos Esterilización con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 11/02/2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 22/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9746/2018. Llámese a Licitación Privada N° 22/2019, para la Adquisición de Rotrol Control p/ Tromboelastometría, Copa y Pin descartable, Tips p/ Pipeta Automática, Reactivo Activador Vía Intrínseca, Factor Tisular, etc. con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 11/02/2019 a las 09:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas :www.gba.gov.ar ywww.ms.gba.gov.ar.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 40/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961- 9926-2018. Llámese a Licitación Privada N° 40/2019 para la Adq. de Fórmulas Alimentarias, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 11/02/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66

- La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 41/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961- 9960-2019. Llámese a Licitación Privada N° 41/2019 para la Adq. de Soluciones parenterales, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 11/02/2019 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-4711/18. Llámese a Licitación Privada N° 02/19, para la Adquisición de: Determinaciones Varias con Equipamiento, para el Servicio de: Hemoterapia-Serología, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 11 de febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 14/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12487/2018. Llámese a Licitación Privada N° 14/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período febrero/diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 11 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 15/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12476/2018. Llámese a Licitación Privada N° 15/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período Febrero / Diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 11 de febrero de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada 16/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12471/2018. Llámese a Licitación Privada N° 16/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período Febrero / Diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 11 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada 19/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12478/2018. Llámese a Licitación Privada N° 19/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período Febrero-Diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 11 de febrero de 2019 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 21/18**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Servicio Integral de Monitoreo de Seguridad en la Vía y Espacios Públicos de la Ciudad de Campana, incluyendo la Ampliación del Sistema de Video Vigilancia y Sistemas Conexos".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 19 de febrero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000,00).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 15 de febrero de 2019.-

Expediente: 4016-6298-0-2018.

feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 27/18****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra "Colocación de 1.000 luminarias".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 12 de febrero de 2019, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 08 de febrero de 2019.

Expediente: 4016-6410-0-2018.

feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO****Licitación Pública N° 75/18****Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1092195/2018. Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Provisión y Colocación de Reductores de Velocidad plásticos, Tachas y Cordones divisorios de carril plásticos, en diferentes zonas del Partido de La Plata, en un todo de acuerdo a las especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 20/02/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 20/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la total de la oferta.

Retiro y consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 12 de febrero de 2019 inclusive.

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 23/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1102420/2019. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería tales como cabezales de corte, cepillo barrendero, escobilla plástica, pala ancha, pala de punta, horquillas, gancho de zanjeo, escalera, carretilla, entre otros, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2019.

Hora: 10.00.-

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (09:30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000.00).

Retiro y consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 19 de febrero de 2019 inclusive.-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del Pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/19, según Decreto N° 441/19, de fecha 28 de enero de 2019, para "Otorgar en concesión el uso y explotación comercial de parador desmontable ubicado en el sector de playa denominado Náutico "A", entre la escollera 0 y 1, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado",

Venta e inspección de Pliegos: A partir del día 11 de febrero de 2019 - en el horario de 7:00 a 13 horas en la Dirección de Concesiones, ubicada en el subsuelo del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el día 11 de marzo de 2019.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Marzo de 2019 en la Dirección de Concesiones, subsuelo del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 12 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3º piso del Palacio Municipal.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000.-)

Información: Tel.: (02291) 43 1241 / 43 1245 - Interno 249.

feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción ramal de alta presión y planta de regulación de gas en S.I.P "Los Fresnos".

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000.

Valor del legajo: \$ 2.500.

Fecha límite de venta del legajo: 22/02/2019 – 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de apertura: 27/02/2019 – 9:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - "Servicio alimentario para jardines municipales del partido de Tres de Febrero". Presupuesto Oficial \$12.344.579,80 (Pesos: Doce millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con ochenta centavos). Valor del Pliego \$6.200,00 (Pesos: Seis mil doscientos). Fecha de apertura 25 de febrero de 2019, a las 12:00 horas. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Juan Bautista Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117-49788-2019-0  
Decreto Nro. 76/19.

feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/19, expediente N° 30632/19, por la contratación del Servicio de Bolsas de Asistencia Alimentaria, "Programa Acción Social" y "Programa 1000 días", dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial Global: \$ 26.280.000,00

Valor del Pliego global: \$ 28.908,00

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 20 al 22 de febrero 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, Belgrano 1342, 1º piso, San Miguel.

feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/19, Expediente N° 30761/19, por la obra en E.P. N° 17 "Reparación de Sanitarios y Patio", destinado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2019

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial: \$ 3.472.385,29

Valor del pliego: \$ 3819,62

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 20 al 22 de febrero 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/19, expediente N° 30816/19, por el servicio de Provisión de Alimentos para Escuelas Estatales. Programa "SAE-Sistema Alimentario Escolar", destinado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2019.

Hora: 09.00.

Presupuesto Oficial: \$ 113.302.363,66.

Valor del Pliego: \$ 124.632,60.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 12 al 14 de Febrero 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N°9/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Totems de Seguridad Inteligente

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (PesosTreinta Millones con 00/100)

Valor del Pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)

Fecha de Apertura: 8 de marzo de 2019 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00 horas.

feb. 5 v. feb. 6

## MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

### Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la: "Contratación para la Provisión de Materiales, Elaboración y Distribución de Hormigón en el Municipio de Maipú"

Expediente: 4071- 0824/2019.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Apertura de Ofertas: el 27 de febrero de 2019, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 11 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras calle Rivadavia n° 455, Maipú – Tel (02268) 421-069.

Recepción de Consultas por escrito hasta el 25 de febrero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 26 de febrero de 2019.

Recepción de Ofertas hasta el 27 de febrero de 2019 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia n° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.

feb. 5 v. feb. 7

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública Postergación**

POR 1 DÍA - Expediente 310-8161-2018. Mediante el Decreto N° 150/2019 se posterga para el día 7 de marzo de 2019 la recepción de propuestas que se presenten a la Licitación Pública para la prestación del Servicio de Administración, Explotación y Funcionamiento de la Playa de Estacionamiento de la Aeroestacion Civil Comandante Espora de Bahía Blanca dispuesta por Decreto N° 2643/2018 y para el día 8 de marzo de 2019 el acto de apertura de las mismas.

1° v. feb. 5

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 11.916**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 11.916 - Expediente: 45.730

Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema CCTV por Remodelación – UDN Tigre y UDN Escobar.-

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

• Ítem 1 – UDN TIGRE: \$ 700.780.-

• Ítem 2 – UDN ESCOBAR: \$ 708.620.-

Fecha de la Apertura: 15/02/2019 A LAS 11:30 HORAS.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 07/02/2019.

NOTA: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 6

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 11.917**

POR 2 DÍAS - LLámase A Licitación Privada N° 11.917 - Expediente: 45.731

Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión del Sistema de Alarma Propio del Banco por Remodelación – UDN Tigre y UDN Escobar.-

PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO):

• Ítem 1 – UDN TIGRE: \$ 1.163.820.-

• Ítem 2 – UDN ESCOBAR: \$ 1.242.270.-

Fecha de la Apertura: 15/02/2019 A LAS 12:00 HORAS.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para efectuar Consultas: 07/02/2019.

NOTA: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 6

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

### **Concurso de Precios N° 1/19**

POR 1 DÍA - Expte. Nº 060/18

Llácese a concurso de precios Nº 01/2019 para la Contratación de Coberturas de Seguros de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo Operativo, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 – 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar

Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Día, Hora y Lugar de la Apertura de las Propuestas: 14 de febrero de 2019, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro- Provincia de Buenos Aires.

## Varios

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN Nº 1904-MIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio en General Belgrano nº 3032, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires que por expediente nº 22104- 3083/15 y agregado en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: LA PLATA, 21 de noviembre de 2018. VISTO el expediente Nº 22104-3083/15 y agregado 2417-2801/16 relacionado con el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la sociedad ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L., contra la Disposición Nº 79/16 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1º. Desestimar el recurso de Jerárquico en Subsidio interpuesto por la sociedad ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. contra la Disposición Nº 79/16 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente, confirmando la misma en todas sus partes. ARTÍCULO 2º. Declarar que se encuentra agotada la instancia administrativa, conforme lo dispuesto por el artículo 97, inciso b, del Decreto Ley Nº 7647/70. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la sociedad ALVAREZ HERMANOS S.R.L. y girar a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archivar. Resolución Nº RESOL-2018-1904-GDEBA-MIYSPGP.

**Roberto Gigante**, Ministro.

#### DISPOSICIÓN Nº 897-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ Leandro (DNI Nº 24.425.431) con domicilio en calle 162 Nº 1581, La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente nº 2417-6437/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente Nº 2417-6437/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS; EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma AUTOTRANSPORTES COLPRIM S.A. contra la disposición DI-2018-319-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 09 de febrero de 2018 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyu con el vehículo dominio HNY828. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-897-GDEBA- DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

#### DISPOSICIÓN Nº 828-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio en Roque Pérez Nº 2735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente nº 2417-3711/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 08 de octubre de 2018. VISTO el expediente Nº 2417-3711/17 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma PECADI S.A. contra la disposición DI-2017-87-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 26 de febrero de 2017 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San

Clemente del Tuyu con el vehículo dominio FCI094. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-828-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

#### **DISPOSICIÓN N° 828-DPFTMIYSPGP-18**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ Leandro (DNI N° 24.425.431) con domicilio en calle 162 N° 1581, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3711/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 08 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-3711/17 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma PECADI S.A. contra la disposición DI-2017-87-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 26 de febrero de 2017 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyu con el vehículo dominio FCI094. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-828-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

#### **DISPOSICIÓN N° 896-DPFTMIYSPGP-18**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRERA DELFOR Matías (D.N.I. N° 27.055.928) con domicilio en Sarmiento N° 2765, Saladillo, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6302/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6302/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. BRERA DELFOR Matías DNI N° 27.055.928, contra la disposición DI-2018-147-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. BALIÑO Pedro Daniel DNI N° 35.821.137 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 04 de febrero de 2018 transportando diecisiete (17) pasajeros desde Chascomús hacia Santa Teresita con el vehículo dominio HZD243. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-896-GDEBA- DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

#### **DISPOSICIÓN N° 896-DPFTMIYSPGP-18**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDIÑO Pedro Daniel (D.N.I. N° 35.821.131) con domicilio en Malvinas Argentinas N° 147, Chascomús, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6302/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6302/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. BRERA DELFOR Matías DNI N° 27.055.928, contra la disposición DI-2018-147- GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. BALIÑO Pedro Daniel DNI N° 35.821.137 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 04 de febrero de 2018 transportando diecisiete (17) pasajeros desde Chascomús hacia Santa Teresita con el vehículo dominio HZD243. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-896-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

#### **DISPOSICIÓN N° 1015-DPFTMIYSPGP-18**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ Mario Adrián (D.N.I. N° 22.868.650) con domicilio en calle Rivadavia e/ Moreno y Quintana N° 792, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6595/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 26 de noviembre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6595/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA

DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. MATTIA, Gustavo Martín DNI Nº 22.211.427, contra la disposición DI-2018-192- GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. GONZÁLEZ Mario Adrián DNI Nº 28.868.650 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 15 de febrero de 2018 transportando cincuenta (50) pasajeros con el vehículo dominio AFB680. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-1015-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

#### DISPOSICIÓN Nº 158-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BISCAY Alejandro (D.N.I. Nº 21.709.467) con domicilio en Río Urión Casa Tiburón Tigre B, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6038/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 de abril de 2018. VISTO el expediente Nº 2417-6038/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. Alejandro BISCAY (DNI Nº 21.709.467); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$5.625). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126-CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-158-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Martín Gerardo Marmo**, Director

ene. 31 v. feb. 6

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

#### RESOLUCIÓN Nº 890.524

09/05/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en los expedientes Nº 21557-176390-10 y 21557-291671-14 a los derechohabientes de Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarria la Resolución Nº 890.524 DE FECHA 09/05/2018.

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03/07/2013 fallece el titular sin haber sido notificado de la Resolución Nº 778.870 de fecha 27/11/2013 que le acordó beneficio de jubilación por edad avanzada sin efectos patrimoniales por lo que corresponde revocar dicho acto;

Que, el causante era titular de un beneficio otorgado por el Servicio Penitenciario Federal, no resultando de aplicación en este caso el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994) porque dicha caja no pertenece a los regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria (Decreto Ley Nº 9613/46);

Que, por otra parte, el beneficio de jubilación por edad avanzada es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal (conf. artículo 60 del Decreto Ley Nº 9650/80);

Que, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al titular al beneficio de jubilación por edad avanzada sin efectos patrimoniales y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 01/06/2009 (fecha de alta transitoria) y hasta el 30/07/2013 que asciende a la suma de \$133.771,02, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que, posteriormente se presenta Carmen Yolanda TAIACH solicitando beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio atento reunir prima facie los recaudos para acceder al beneficio de pensión;

Que, teniendo en cuenta que la titular no ejerció el derecho de opción entre el beneficio que percibe en la Anses o el beneficio en este ámbito, corresponde acordar el beneficio de pensión sin efectos patrimoniales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 03/07/2013 y

hasta el 30/08/2015, debiéndose intimar a Carmen Yolanda TAIACH a que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales;  
Que, sin perjuicio de ello, se deja aclarado que de renunciar al beneficio nacional y optar por el provincial, se liquidarán efectos patrimoniales;  
Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Revocar la Resolución N° 778.870 de fecha 27 de noviembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer que a Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarria, con documento DNIM N° 6.490.808, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 53 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 36 - 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, con efectos meramente declarativos, atento la incompatibilidad existente entre la percepción de mismo y la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y lo dispuesto en el artículo 60 del DecretoLey 9650/80 (T.O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil setecientos setenta y uno con 02/100 (\$133.771,02) por haberes percibidos indebidamente por Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarria desde el 01/06/2009 y hasta 30/07/2013, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 4º.** Acordar el beneficio de pensión a Carmen Yolanda Taiach, con documento DNIF N° 4.937.780, equivalente al 40 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 36 - 30hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, con efectos meramente declarativos, atento la incompatibilidad existente entre la percepción de mismo y el beneficio que posee en el orden nacional y lo dispuesto en el artículo 60, párrafo 2º, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento catorce mil quinientos tres con 12/100 (\$114.503,12) por haberes percibidos indebidamente por Carmen Yolanda TAIACH desde el 03/07/2013 y hasta 30/08/2015, intimándose a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

**ARTÍCULO 6º.** Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 7º.** Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 877.659**

02/11/2017

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-211927-11 a los derechohabientes de Estela María del Pilar Roa la Resolución N° 877.659 de fecha 02/11/2017.

**VISTO**, el expediente N° 21557-211927-11 correspondiente a la Sra, Estela María del Pilar ROA, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los cargos y porcentajes determinantes del haber y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80 del sueldo y bonificaciones del cargo de Cargo anterior con Gtos. De Función (80 de Dir. Ens.), Nivel de Enseñanza Media desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 845.380 de fecha 03 de Agosto de 2016 en base al equivalente 75 del sueldo y bonificaciones del cargo de Subdirector de Inspección General, y al 26,11 del sueldo y bonificaciones del Cargo de Profesor con 6 Módulos, Nivel de Enseñanza Media desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 29/03/2012 al 30/09/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de pesos setenta y un mil novecientos ochenta y tres con 32/100 (\$71.983,32);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Estela María del Pilar ROA, toda vez que existe un error en el cargo y porcentaje determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 845.380 de fecha 03 de Agosto de 2016;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y

Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos setenta y un mil novecientos ochenta y tres con 32/100 (\$71.983,32), por haberes indebidamente percibidos por el período 16/03/2008 al 31/12/2016, por la Sra. Estela María del Pilar ROA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 900.016

26/09/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-227324-12 a los derechohabientes de Reina del Valle Coria s/suc la Resolución N° 900.016 de fecha 26/09/2018.

VISTO el expediente 21557-227324-12 correspondiente a Reina del Valle Coria s/suc y a raíz de la Resolución n° 872319/17 en la cual se Declara Legítimo el cargo deudor practicado en cabeza de Roberto Toloza, por haberes pensionarios indebidamente percibidos, en base a los considerandos expuestos en la citada, a los cuales remitimos por cuestiones de celeridad y economía procesal, y

#### CONSIDERANDO

Que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución detallada ut supra, ya que en la misma se ordena notificar al deudor del cargo impuesto y por consulta al sistema de cruces surge que el Sr. Toloza falleció antes del dictado del acto administrativo (fs.175), correspondiendo se modifique el acto en virtud de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dejar sin efecto la Resolución n° 872319/17 y dictar un nuevo acto administrativo que la reemplace;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución n° 872319/17 en virtud de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, por no ajustarse a derecho, a razón de que Roberto TOLOZA falleciera previo al dictado de la misma.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos veintidós con 22/100 (\$ 5422,22) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Toloza Roberto por el periodo 16 de junio de 2011 al 02 de agosto de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12.

ARTÍCULO 3º: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. Toloza, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el apartado 1 ° bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art.61 último párrafo de DL9650/80. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edicto.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 877.651

02/11/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-245016-13 a los derechohabientes de Juan Carlos Paez la Resolución N° 877.651 DE FECHA 02/11/2017.

VISTO, el expediente N°21557-245016-13 correspondiente a Juan Carlos Paez, DNI 14.164.821 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO,**

Que a partir de marzo de 2013, se da de alta beneficio de jubilación ejecutiva, en base al 70 del sueldo bonificaciones del cargo de Coordinador de Centro o Distrito - E. Media - Desfavorable 2, y al 55 del sueldo y bonificaciones del cargo de Encargado de medios de Apoyo Técnico Pedagógico - Desfavorable 3; ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 825754 de fecha de 28 de Octubre de 2015, se otorga beneficio de jubilación definitiva, en base al 70 del sueldo bonificaciones del cargo de Jefe de Preceptores - E. Media - Desfavorable 2, y al 55 del sueldo y bonificaciones del cargo de Encargado de medios de Apoyo Técnico Pedagógico - Desfavorable 3; ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, modificándose así, el cargo principal otorgado transitoriamente.

Que el Departamento Jubilación Ejecutiva, al momento de correlacionar los cargos de mayor jerarquía desempeñados por la beneficiaria, incurrió en un error involuntario, lo cual fuera enmendado por la resolución de referencia, por lo que la oficina técnica adecua el código alfanumérico correspondiente a los cargos otorgados, situación que arroja un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/03/2013 hasta el 30/04/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres con 67/100 (\$41.233,67);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres con 67/100 (\$41.233,67), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/03/2013 hasta el 30/04/2016, por Juan Carlos Paez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.** Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN N° 877.642**

07/11/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-126621-09 a los derechohabientes de Ristol Stella Maris la Resolución N° 877.642 de fecha 07/11/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-126621-09 correspondiente a la Sra. RISTOL, Stella Maris, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los cargos determinantes del haber y,

**CONSIDERANDO:**

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 70 del cargo de Vicedirector de 1 (con menos de 20 secciones de grado), Desfavorable 1 y al 17 del cargo de Profesor con 04 Módulos, Nivel de Enseñanza Media, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 851.483 de fecha 20 de Octubre de 2016, en base al equivalente 70 del cargo de Vicedirector de 1 (con menos de 20 secciones de grado), Desfavorable 1 desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente

percibidos por el período 01/06/2009 al 31/03/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete con 43/100 (\$46.977,43);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Stella Maris Ristol, toda vez que existe un error en los cargos determinantes del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 851.483 de fecha 20 de Octubre de 2016;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución W8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete con 43/100 (\$46.977,43), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2009 al 31/03/2017, por la Sra. Stella Maris RISTOL de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.** Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 892.293**

07/06/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-13217/05 a los derechohabientes de ORMAECHEA, SIRO ISMAEL la Resolución N° 892.293 de fecha 07/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2352-00300-99 correspondiente a ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y,

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dicta la Resolución N°537.273 de fecha 02/12/2004, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N° 11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$ 10151,87 (pesos diez mil ciento cincuenta y uno con 87/100 centavos) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 27/12/2002 al 28/02/2004;

Que notificado del acto administrativo en cuestión, el sr ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 , con domicilio calle Ameghino N° 23 de la localidad de DAIREAUX, provincia de Buenos Aires, propone saldar la deuda mencionada con el depósito de cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$200 (pesos doscientos) hasta saldar la deuda que mantiene con este Organismo;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61º, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. ORMAECHEA , SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 , con domicilio calle Ameghino N° 23 de la localidad de DAIREAUX, provincia de Buenos Aires, a fin de saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. en concepto de haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre 27/12/2002 al 28/02/2004; la cual asciende a la suma de pesos diez mil ciento cincuenta y uno con 87/100 centavos Pesos Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro Con Veintiocho Centavos (\$10.151,87) en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$200), hasta saldar el monto total adeudado, a depositar en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U. 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata, conforme artículo 61º del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2º.** Se deja constancia que el titular, deberá presentar trimestralmente copia certificada de las boletas de los pagos realizados, debiendo acompañar al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector

Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas para que verifique el ingreso de las sumas correspondiente.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 887.269

27/03/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-13217/05 a los derechohabientes de PEREYRA MARÍA ROSA la Resolución n° 887.269 de fecha 27/03/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-13217/05, correspondiente a PEREYRA María Rosa, en el cual resulta un cargo deudor, y

#### CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 566.372 de fecha 02/11/2006 se acordó beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular de autos; Que, posteriormente se detecta que la titular reingreso en tareas en relación de dependencia en la Municipalidad de Merlo desde el 10/12/2015.

Que, por Resolución N° 873747 de fecha 07 de Septiembre de 2017 se decidió extinguir el beneficio de Jubilación por Invalidez a Pereyra María Rosa, declarándose legítimo el cargo deudor de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos); por Haberes Percibidos Indebidamente en el periodo 01/12/2015 al 30/04/2016.

Que como corolario de los antecedentes reseñados y toda vez que con fecha 23 de Febrero de 2018, se propone por parte de la Sra. Pereyra, forma de pago a través nota glosada a (Fs.166), comprometiéndose al pago de la suma adeudada hasta cancelar el importe total de la deuda en 18 (Dieciocho) cuotas.

Que habiéndose meritado la propuesta de pago, la misma deviene atendible en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo en virtud de lo normado por el Art 61, último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Confirmar el cargo deudor practicado en autos en el importe de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos) - por Haberes Percibidos Indebidamente por la SRA. PEREYRA MARÍA ROSA (D.N.I. 10.534.195).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta de pago consiste en l(una) primera cuota de \$962,44 - (Pesos Novecientos Sesenta y Dos con 44/100 Centavos) - y 17 (Diecisiete) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$962,44 - (Pesos Novecientos Sesenta y dos con 44/100 Centavos); hasta la cancelación total del crédito reclamado de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos).

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo en todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de ticket de depósito o transferencia bancaria).La falta de 2 (Dos) cuotas consecutivas o 3 (Tres) alternadas determinara , de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictara el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial del apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar al interesado .Cumplido, reservarlas presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado .Hecho, siga el tramite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 877.443

12/10/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-137729-09 a los derechohabientes de MARÍA BEATRIZ SUAREZ la Resolución N° 877.443 de fecha 12/10/2017.

VISTO, el expediente N°21557-137729-09 correspondiente a María Beatriz SUAREZ, DNI 5.868.273 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que la beneficiaria accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, dándosele de alta al mismo de manera transitoria por el equivalente al 85 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial y al 36 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 853186, del día 17/11/2016 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 80 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1 y al 34 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1, lo cual significa una disminución en los porcentajes otorgados transitoriamente, no procediendo el adicional del 5 otorgado por el art.43 del DL9650/80, atento el cambio de funciones detallado en el código jubilatorio adjuntado.

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 01/04/2010-30/03/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 43/100 (\$9.713,43).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María Beatriz SUAREZ, DNI 5.868.273, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 43/100 (\$9.713,43), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/04/2010-30/03/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 850.036

21/12/2016

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-279696-14 a los derechohabientes de PEREZ RAUL JOAQUIN la Resolución N° 850.036 de fecha 21/12/2016.

VISTO, el expediente N° 21557-279696-14 correspondiente a PEREZ RAUL JOAQUIN, en el cual resulta un cargo deudor, y

#### CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación a PEREZ Raúl Joaquín a partir del 01/10/2014 según Resolución N° 808777;

Que el titular del beneficio reingreso a la actividad en tareas comunes remuneradas en relación de dependencia, circunstancia que informo oportunamente mediante nota de fecha 10/12/2015, conforme la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se advierte que el titular continuo percibiendo los haberes que este I.P.S depositaba en su cuenta, toda vez que la suspensión de haberes no se realiza operativamente en forma inmediata situación que genera un cargo deudor conforme lo previsto en el arto 61 del Decreto/L.ey 9650/80, habiendo tomado este Organismo los recaudos pertinentes para corroborar lo antes dicho;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 63/100 (\$ 157.558,63);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el periodo que va desde el 10/12/2015 (fecha de reingreso) al 28/02/2016 (fecha de suspensión del beneficio), conforme los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del DecretoLey N° 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 63/100 (\$ 157.558,63), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. PEREZ RAUL JOAQUIN, por el periodo comprendido desde el 10/12/2015 (fecha de reingreso) al 28/02/2016 (fecha de suspensión del beneficio), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago al titular de autos, para que en el plazo de 15 días de notificado el acto administrativo, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS W 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por haberes percibidos indebidamente descripto en el art 1) de la presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por corresponda.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 835.399**

17/03/2016

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-13434-80 a los derechohabientes de MAZZULLI HILDA ESTHER la Resolución N° 835.399 de fecha 17/03/2016.

VISTO, el expediente N° 2337-13434-80 correspondiente a MAZZULLI HILDA ESTHER, en el cual se ha formulado deuda, en razón de la detección del abono indebido de haberes, en virtud de un error en la consideración, del cargo y el régimen horario revistado y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 4 de febrero de 1999 se impone a la titular de autos cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1/6/1985 al 31/5/1998, ello debido al error incurrido por este Organismo en la consideración del cargo y régimen horario revistado, con el que percibiera el beneficio jubilatorio.

Que se dispone la afectación, del 20 del haber hasta la cancelación del monto adeudado. Dicho acto, es ratificado por acto de este Organismo de fecha 21 de febrero de 2001.

Que a posteriori la interesada promueve proceso judicial, en el que recae medida cautelar por el que se ordena, se suspenda la afectación de haberes dispuesta, la que se efectiviza en el mes de noviembre de 2004.

Que recaída sentencia judicial, a favor de la pretensión de la actora, el 4 de febrero de 2010, recae nuevo acto administrativo, conforme los lineamientos del decisorio, por el que se impone que el periodo por el que se debe formular cargo deudor por haberes percibidos en demasía es del 16 de abril de 1989 al 31 de mayo de 1998.

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular nuevo cargo deudor, por el periodo arriba mencionado que asciende a \$14.235,87. Deducidas las retenciones efectuadas sobre los haberes de la Sra. Mazzulli Hilda E., en cumplimiento de la medida cautelar notificada a este IPS, por el período marzo de 2002 al mes de noviembre de 2004, resulta que aun existe un saldo deudor impago, que se declara legítimo en la presente instancia, de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON 17/100 CENTAVOS (\$10.213,17).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS.

Que, lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha derecho corresponda en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a posteriori, este Organismo toma conocimiento del fallecimiento de la beneficiaria Sra. Mazzulli Hilda Esther, acaecido el 29 de junio de 2013, así como del inicio de proceso sucesorio correspondiente a la causante, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Mercedes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON 17/100 CENTAVOS (\$10.213,17) por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el periodo 16 de abril de 1989 al 31 de mayo de 1998, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a los derechohabientes, en el marco del proceso sucesorio, que en el plazo perentorio de 20 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar en el proceso sucesorio. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 896.599

09/08/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-300225-14 a los derechohabientes de LARTIGAU RICARDO HORACIO la Resolución N° 896.599 de fecha 09/08/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-300225-14 correspondiente a Lartigau Ricardo Horacio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr Lartigau, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 32 del expediente pensionario N° 21557-378871-16 se presenta la Sra. Leyes Teresa, pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 16995.37;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20 de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D. correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos Dieciseis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 37/100 cvos. (\$ 16995.37), en concepto de extracciones con posterioridad al deceso del Sr Lartigau, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 815.434

17/06/2015

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-042876-06 a los derechohabientes de DELL MIRTA GRACIELA la Resolución n° 815.434 de fecha 17/06/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-042876-06 correspondiente a DELL MIRTA GRACIELA, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 787.078, de fecha 23 abril 2014, se deniega el beneficio de Pensión a la titular de autos en calidad de cónyuge supérstite del causante, conforme lo establecido en el art. 39 del Decreto- Ley 9650/80.

Que atento al alta de pago de beneficio transitorio otorgado por este IPS, el área técnica procedió a formular el cargo deudor correspondiente, en concepto de haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 03/09/12 hasta el 28/02/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES con 68/100 (\$28.303,68);

Que el origen de la deuda se encuentra en la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de la Sra. DELL, toda vez que la misma se encuentra comprendida en las causales de exclusión que establece el art. 39 del Decreto-ley 9650/80.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir 10 generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 Y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES con 68/100 (\$28.303,68), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 03/09/12 hasta el 28/02/14 por la Sra. DELL, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/30, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a la titular de autos para que efectúe propuesta de pago en el plazo perentorio de 60 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

**ARTÍCULO 3º:** Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 del Honorable Directorio de este IPS.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Notificar. Hecho, y en su caso, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo,** Presidente

ene. 31 v. feb. 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 882.742**

10/01/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-208924-11 a los derechohabientes de ARZUAGA SILVIA MARCELA la Resolución n° 882.742 de fecha 10/01/2018.

VISTO el expediente N° 21557-208924-11 correspondiente a ARZUAGA SILVIA MARCELA quien agrega reclamo contra la Resolución N° 805141 de fecha 14 de Enero de 2015, obrante a fs. 61/62, que declaro legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, y

**CONSIDERANDO,**

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del decreto ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y conchs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente del cargo deudor referido, por considerarlo erróneo;

Que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que corresponde dejar constancia que la deuda que se indilga obedece a que se abono transitoriamente el beneficio considerando un porcentaje superior al que legalmente le correspondía de acuerdo con el art. 42 del Decreto-Ley 9650/80, de aplicación a su situación previsional;

Que se expide el área técnica competente ratificando la liquidación obrante a fs. 45, que sirviera de sustento a la resolución cuestionada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. ARZUAGA Silvia Marcela, contra la Resolución N° 805141 de fecha 14 de Enero de 2015.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dese intervención a la Coordinación de - Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas.-

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 893.801**

21/06/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-292214-14 a los derechohabientes de JULIO JOSÉ LAPETRA la Resolución N° 893.801 de fecha 21/06/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-292214-14 correspondiente a la Sra. Norma Leticia SCARANO S/Suc, en el cual se ha detectado una deuda por haberes percibidos indebidamente por parte del Sr. Julio José LAPETRA quien se encontraba percibiendo beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite de la causante;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se presentó el Sr. Julio José LAPETRA, a solicitar beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Norma Leticia SCARANO, dictándose en consecuencia la Resolución N° 809.165 de fecha 18 de marzo de 2015, por la que se le acordó el beneficio pretendido;

Que el área técnica competente detecta un error en la fecha de comienzo del beneficio, al momento de incluirse en planilla de haberes el alta al pago transitorio, lo que ocasionó la percepción de haberes en demasía;

Que en este entendimiento el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 22/100 (\$252.369,22) por el período que va desde el 27/09/2010 al 23/07/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, conforme a las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que conforme resulta de las constancias obrantes en autos, el día 16/10/2016 acaeció el fallecimiento del beneficiario, habiendo quedado sin notificar la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 por el que se imponía la deuda, y consecuentemente la deuda continua sin saldarse;

Que en este entendimiento, deberá dejarse sin efecto la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por ello deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto e intimar a los derechohabientes de la causante de autos a fin de que propongan forma de pago del cargo deudor impuesto, o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en autos por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Julio José LAPETRA, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 22/100 (\$252.369,22), de conformidad a lo normado en el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 Y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. LAPETRA, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el ARTÍCULO que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto

adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el tramite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por la presente en el Art. 2°, que asciende a la suma de \$252.369,22.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda .

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 877.430

12/10/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-129495-09 a los derechohabientes de Liliana Nora Chehu la Resolución N° 877.430 de fecha 12/10/2017.

VISTO, el expediente N°21557-129495-09 correspondiente a Liliana Nora CHEHU, DNI 5.868.273 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

#### CONSIDERANDO,

Que la beneficiaria accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, dándosele de alta al mismo de manera transitoria por el equivalente al 85 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 844080, del día 21/07/2016 otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al ,80 del sueldo y bonificaciones del mismo cargo que le fuera dado de alta ~transitoriamente, lo cual significa una disminución en el porcentaje otorgado originalmente, no procediendo el adicional del 5% otorgado por el art.43 del DL9650/80, atento el cambio de funciones detallado en el código jubilatorio adjuntado.

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 01/08/2009-30/12/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 21/100 (\$39.362,21).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el arto 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Liliana Nora CHEHU, DNI 5.868.273, el cual asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 21/100 (\$39.362,21) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/08/2009-30/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 882.763

10/01/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-45109-98 a los derechohabientes de PACHECO CELIA GENOVEVA la Resolución N° 882.763 de fecha 10/01/2018.

VISTO el 2350-45109-98 correspondiente a PACHECO CELIA GENOVEVA S/Suc.- y la situación planteada, en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, en su art. 2° se ordena afectar el 20 del haber de la Sra. Pacheco Celia hasta cancelar la totalidad de la deuda declarada legítima en el art. 1 de la presente, que asciende a la suma de \$ 53.249,39, por haberes percibidos indebidamente por la titular por el periodo 01/01/2005 al 30/10/2006;

Que el día 26/12/2011 fallece la Sra. Pacheco Celia Genoveva atento el informe obrante;

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, obrante a fs. 152, toda vez que en su art. 2° se ordena afectar el 20 del haber de la titular hasta cancelar la totalidad de la deuda declarada legítima en el art. 1 de la presente, que asciende a la suma de \$ 53.249,39, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Pacheco Celia Genoveva por el periodo 01/01/2005 al 30/10/2006, con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2° de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013 e intime a los herederos de la Sra. Pacheco a que propongan forma de pago de la deuda declarada legítima en el art. 1° de la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Revocar el art. 2° de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, obrante a fs. 152 atento el error involuntario incurrido al momento del dictado de la mencionada Resolución, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, debiendo dictarse un nuevo acto administrativo que lo modifique en su parte pertinente e intime a los herederos de la Sra. Pacheco a que propongan forma de pago de la deuda declarada legítima en el art. 1° de la presente, bajo" apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dese intervención a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas.

**Christian Alejandro Gribaudo,** Presidente

ene. 31 v. feb. 6

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 890.366**

09/05/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-354143-16 A Los Derechohabientes de ROSA WILHELM la Resolución N° 890.366 de fecha 09/05/2018.

VISTO, el expediente N°21557-354143-16 correspondiente a Rosa WILHELM, DNI 3.427.648 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO,**

Que en Mayo de 2016, el departamento de Inclusiones da de alta de manera transitoria, el beneficio pensionario a la titular de autos, en el carácter de cónyuge supérstite de Carlos SANCHEZ, FALLECIDO EL 07/09/2015.

Que mediante Resolución N° 845993 de fecha de 09 de Agosto de 2016, se otorga beneficio de pensión definitiva, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Cat.1 0- 30 hs., con 37 años de antigüedad desempeñado en Infraestructura y al 29 % de Cat. A, con 11 años de antigüedad, desempeñado en Autónomos.

Que la oficina técnica rectifica el código alfanumérico correspondiente al cargo otorgado de manera provisoria, modificando la letra de la repartición correspondiente, situación que arroja un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/05/2016 hasta el 30/01/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos treinta y siete mil ciento nueve con 14/100 (\$37.109,14);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos treinta y siete mil ciento nueve con 14/100 (\$37.109,14), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/05/2016 hasta el 30/01/2017, por Rosa Wilhelm, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 870.230

12/07/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-221527-12 a los derechohabientes de VIVIANI Graciela la Resolución N° 870.230 de fecha 12/07/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-221527-12 correspondiente a VIVIANI, Graciela, quien interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución de este Organismo N° 826010 del 28 de octubre de 2015, y

#### CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal deviene atendible su tratamiento puesto que fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado resultando de este modo admisible por reunir los recaudas necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94 y 86 y concs. del Decreto Ley 7647/70;

Que se agravia el recurrente del cargo deudor que se le formulara por haberes indebidamente percibidos;

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que al recurrente no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho, no obstante lo cual, se reiteran "in totum" los lineamientos que dieron sustento al decisorio objeto de impugnación;

Que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho alguno que permitan reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 826010 del 28 de octubre de 2015, la que se mantiene firme en todos sus términos por resultar la misma ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda. Hecho, archivar

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-227324-12 TOLOZA ROBERTO S/Suc. .-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-299214-14 LAPETRA JULIO JOSÉ S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-176390-10 CHAVARRIA TEOBLADO DEL CORAZÓN DE JESÚS S/Suc.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

ene. 31 v. feb. 6

## MONI ONLINE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea del 28 de enero del 2019, se resolvió restituir totalmente el aporte irrevocable efectuado por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 11.759.664 (pesos once millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro). Se realiza la presente publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550. Domicilio legal: Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Acta de Asamblea del 28 de enero del 2019. Guido Antolini, Abogado.

feb. 4 v. feb. 6

# Transferencias

**POR 5 DÍAS - José León Suarez.** GLORIA ANSELMA MORENO SALINAS en cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 Ley 11.867, cuit 27-92031463-0 anuncio Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial Farmacia de calle Sarratea N° 366, esquina Miguel Angel, Localidad de José León Suarez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires a favor del Farmacéutico José Antonio Alcover CUIL N° 20-16833238-7. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término de 15 días corridos desde fecha de publicación del presente.

ene. 30 v. feb. 5

**POR 5 DÍAS -Villa Lynch.** CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA CUIT 30540410085, transfiere, a favor de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. CUIT 30716226944, ambos con sede social en calle 99 N° 456 de la localidad Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, su fondo de comercio ubicado en la misma localidad, destinado al rubro de servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito; oposiciones de ley en Escribanía Frecino, sita en Calle 91 N° 1972, Piso 1° Oficina 3, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la escribana Haydeé del Carmen Frecino, titular del registro notarial N° 35 del partido de San Martín.

ene. 31 v. feb. 6

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** El que suscribe SIXTO GONZALEZ CUIT: 23076429219 transfiere Fondo de Comercio de la calle Av. Monteverde 1324 Fcio. Varela a Diego Leonardo Gonzalez CUIT: 20282404509.

ene. 31 v. feb. 6

**POR 5 DÍAS- Zárate.** ZUKOWSKI BASILIO, CUIT 20-93647945-7, domicilio legal en 3 de febrero 966, cambia su razón social a Zukowski Hermanos S.R.L. CUIT 30-71587391-1, con rubro Taller Metalúrgico. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ene. 31 v. feb.6

**POR 5 DÍAS- Lanús.** GONZALEZ PATRICIA BEATRIZ; CUIT 27-16488152-6, transfiere a Amalia Lili Fava, CUIL 27-24767648-7, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la Avenida Eva Perón 4373, partido de Lanús, con fecha 25 de febrero de 2019. Reclamos de Ley, Avenida Villa de Luján 1887, Lanús. Carlos Barbagallo, Martillero Público.

feb. 1° v. feb. 7

**POR 5 DÍAS – Pergamino.** FARMACIAS URBANAS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT: 30-70874024-8, con domicilio en calle Boulevard Colón 955 de Pergamino, transfiere el Fondo de Comercio actividad Farmacia y Perfumería, ubicado en Boulevard Colón 955 de Pergamino, bajo denominación "San Vicente", con habilitación municipal legajo 11.066,Exp. Letra C, Año 2004, N° 02557, inscripta bajo el N° 1/13454. Adquirente: Farm. María Laura Ale, argentina, casada en primeras nupcias con Martin Cassino, Documento Nacional de Identidad 26.959.704, CUIL: 27-26959704-1, domiciliada en calle P. Peron 2064 de Pergamino. Oposiciones dentro del plazo de ley, ante Notario Eugenio de Miguel, Carnet 5702, en calle Merced 528, Pergamino (Bs.As.).

feb. 4 v. feb. 8

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** GUILLERMO FEDERICO MARTIN, argentino, nacido el 6 de abril de 1961, D.N.I. 14.483.445, casado, con domicilio en Conesa n° 174, ciudad y Partido de Quilmes, cede y transfiere el fondo de comercio: Gimnasio: Blacksam Gym, sito en la calle Conesa 174, ciudad y Partido de Quilmes; a Carolina Miriam Castello, argentina, D.N.I. Número 38.452.979, soltera, domiciliada en la calle Chiclana N° 225, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones en el local, sito en la calle Conesa 174, ciudad y Partido de Quilmes. Intervendrá la notaria Mariela Silvia Alvarez, Registro 37 de Quilmes. Guillermo F. Martin.

feb. 4 v. feb. 8

**POR 5 DÍAS - G. de Laferrere.** El Sr. JOSÉ ALBERTO MORELLO, DNI 14.503.889 domiciliado en Moreno 1916, C.A.B.A., ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Bar Billar con tronera y Confitería Bailable con espectáculo, que gira bajo el nombre "New Pub" y "Clubbers" sito en Piedrabuena 6143 y 6145, de G. de Laferrere, La Matanza, Bs. As., Hab. Mun. 217496, al Sr. David Ezequiel Romero, DNI 40.856.239, domiciliado en Gelly 5621, de Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Brac, sito en Arieta 3223 3° "12", San Justo, La Matanza, Bs. As. Tel/Fax 44823180; estudiobrac@yahoo.com.ar.

feb. 4 v. feb. 8

**POR 5 DÍAS – La Plata.** MARÍA EUGENIA CELESTRE DNI 29.684.612, transfiere el fdo. ccio del salón de fiestas "Biloba Eventos" calle 7 N° 1756 La Plata, a Mariel Yanina Barbaro DNI 22851209. Reclamo de Ley calle 7 N° 1756, La Plata.

feb. 5 v. feb. 11

# Convocatorias

## CHEMOTÉCNICA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de febrero de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Presbítero González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3°) Remediación de activos de la Sociedad al 31 de julio de 2018;
- 4°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2018. Destino de los resultados;
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 6°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura;
- 7°) Determinación del número de Directores y su elección;
- 8°) Elección de Síndico Titular y Suplente; y
- 9°) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea.

ene. 30 v. feb. 5

## ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 2019, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ene. 30 v. feb. 5

## PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de febrero de 2019 a las 18 horas en la sede de la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2018.
- 3) Designación de autoridades hasta la Asamblea que trate el balance general al 30-09-2020.
- 4) Actuación de los miembros del Directorio.

Dr. Jorge Daniel Rinero Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires T° 138 F° 24 Legajo 35655/7.

ene. 31 v. feb. 6

**LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro – art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día miércoles 27 de febrero de 2019, a las 18.30 horas en primera convocatoria, y en 2ª convocatoria a las 19.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos accionistas para firmar el acta. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2018.

Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2018.

Funcionamiento de comisiones internas de vecinos.

Reorganización y pautas de organización. Avance sobre Proyecto para ejecución de Obra de Cloacas.

Solicitud de autorización para gastos específicos vinculados a su ejecución. Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S.

El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch. D.N.I. 28.777.370. Apoderado.

ene. 31 v. feb. 6

**N.E.P.E.A. S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 23 de febrero de 2019 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 hs. para la consideración siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

2) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.

3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, de enero de 2019. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio.

feb. 1° v. feb. 7

**MEPLA S.R.L.****Reunión de Socios Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de "MEPLA S.R.L." a Reunión de Socios Extraordinaria a celebrarse el día 18 de febrero de 2019, a las 9hs en la sede social de la entidad calle 39 n 708 ciudad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados en el período 2007-2018 y aprobación de la gestión de la gerencia;

2) Designación del gerente;

3) Cesión de cuotas sociales por parte de los socios María Patricia Rodríguez Orbiscay y Graciela Avelina Orbiscay;

4) Cambio de domicilio sede social a 48 n 928, Piso 5 Oficina B, La Plata. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, se procede en este acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 18 de febrero de 2019 en la sede social a las 11hs. a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Sociedad no comprendida art. 299.

feb. 1° v. feb. 7

**MONI ONLINE S.A.****Asamblea Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 2019 a las 16:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Restitución total de los aportes irrevocables efectuados por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 44.170.000 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento setenta mil). Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 29 de enero de 2019.

feb. 4 v. feb. 8

**BRISA DE LA COSTA S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Brisa de la Costa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de febrero de 2019 a las 9:00 horas en primera convocatoria y el día 26 de febrero de 2019 a las 9:00 horas en segunda convocatoria, fuera de la sede social en Av. Del Libertador 1000, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de ampliación del objeto social y reforma del artículo tercero del estatuto social;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, deberán comunicar a la Sociedad, en la sede social sita en Saavedra 39, piso 3, oficina "A", Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de 10 a 18 horas, en días hábiles, la asistencia a la Asamblea General Extraordinaria con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a fin de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Candela Mariño, autorizada por el presidente Rafael Valdez Mingramm a publicar.

feb. 4 v. feb. 8

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Provinciales de la Provincia de Buenos Aires, matrícula INAES Nro. 872, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Marzo de 2019 a las 20:30 hs. en el local sito en la calle 8 entre 41 y 42 n°467 de la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires.

## ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) socios presentes en la Asamblea para la firma del acta respectiva.
2. Consideración de los acuerdos y convenios celebrados con prestadores y terceros ad-referéndum de la próxima Asamblea. Consideración de la modificación, renovación y rescisión de convenios pre-existentes. Proyectos para el ejercicio en curso.
3. Tratamiento de los Planes de Obra Médico Asistencial y Coseguro. Tratamiento de los actuales costos asistenciales. Situación frente al marco regulatorio vigente. Análisis de Planes Alternativos.
4. Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, de la Memoria presentada por el Órgano Directivo y del Informe Anual de la Junta Fiscalizadora, documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-18.
5. Consideración del valor de la Cuota Social.
6. Consideración de solicitud de Asistencia Financiera.
7. Consideración de la retribución a los Miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
8. Elección de todos los miembros integrantes, Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, de acuerdo a las listas oficializadas en término.

feb. 4 v. feb. 6

**PRESIDENTE S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2019, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
4. Designación del Directorio. María del Carmen Cheda de Álvarez.

feb. 5 v. feb. 11

**ASOCIACIÓN MUTUAL HUMBERTO CUELLO DEL PERSONAL DE ALCOYANA****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula INAES 2841 Calle 46 Número 490 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires

Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual "Humberto Cuello" del Personal de Alcoyana, Matrícula INAES 2841 a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 2019, a las 19:30 horas, en la calle 46 Número 490 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
- 2) Ratificación de los puntos del Orden del Día tratados en la Asamblea del 27 de julio de 2018.
- 3) Cambio de domicilio de la Sede Social de la Entidad.
- 4) Ratificación de Convenios firmados por prestación de servicios profesionales o asistenciales,
- 5) Aprobar la gestión del Presidente saliente, aprobando su rendición de cuentas. Ciudad de La Plata- Provincia de Buenos Aires, 23 de enero del 2019.

Nota Importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Murdolo Mauro. Presidente

**MUTUAL SISTEMA PREVENTIVO SOCIAL****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Cónvocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Mutual Sistema Preventivo Social, Matrícula BA 2520 INAES para el 09 de marzo de 2019 a las 20 horas, en su sede social de la calle Crisólogo Larralde 6121 de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea con facultades para aprobarlas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Aprobación fuera de término del Estado Contable y del Balance General del ejercicio cerrado el 01 de Julio de 2018.
3. Aprobación de la Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 01/07/2018.
4. Elección de Autoridades.
5. Aprobación de todo lo aprobado por el Consejo Directivo ad referendum de Asamblea.
6. Consideración, tratamiento y aprobación de lo actuado.

Nota: La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

# Sociedades

**CASA MANASOL REPETTO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 13 del 18/01/2019, Not. Ingrid Katok. Reg.46 La Plata. 2) "Casa Manasol Repetto S.A.". 3) Socios: María Soledad Repetto, argentina, nacida el 12/11/1978, soltera, DNI 27.023.098, contadora pública, CUIT 27-27023098-4, domiciliada en calle 133 N°526 de La Plata; Natalia Inés Repetto, argentina, nacida el 22/10/1976, soltera, DNI 25.476.951, comerciante, CUIT 27-25476951-2; y Mariela Carla Repetto, argentina, nacida el 04/05/1973, soltera, DNI 23.343.102, comerciante, CUIT 27-23343102-3, las dos últimas domiciliadas en calle 22 N°634 de La Plata; todas hijas de Luis Alberto Repetto y de Norma Lucía Stell; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle 22 N° 633 La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Comercial: compraventa, permuta, depósito, importación, exportación y locación de todo tipo de materiales de construcción; administración de obras, bienes y servicios, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños industriales que se relacionen con la actividad de la sociedad; recibir, otorgar y percibir representaciones, consignaciones y comisiones que se vinculen con su objeto social. II) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto comercial. Elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión privada. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Podrá realizar por sí o a través de la constitución, o participación en sociedades o asociaciones, los actos contratos compatibles con su objeto. 7) \$100.000; 1000 acciones \$100 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) María Soledad Repetto: Presidente; Mariela Carla Repetto: director Suplente. 9)Fiscalización: realizada por socios(art.55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: TRES ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

**MONDEZZA S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por acta de reunión de socios de fecha 29/01/2019 y por unanimidad se decidió: 1) Artículo 60 Ley 19.550. Gerente Srta. Carmen Raquel Zaballia - 2) establecer el nuevo domicilio legal de la sede social en calle 43 N° 771 Piso 4 – Dto. "C" de la ciudad de La Plata, Prov. Bs. As. - 3) prorrogar el plazo de duración a 99 años, quedando redactado el artículo segundo del estatuto de la siguiente manera: el término de duración será de 99 años, contados a partir de la inscripción de la presente ante el órgano Registral pertinente. Natalia Bianchi, Contadora Pública.

**INSTITUTO OTORRINOLARINGOLÓGICO TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gerentes. Por acta de reunión de socios N° 5 del 15/4/2014, ratificada por acta de reunión de socios N° 6 del 16/4/2014 se trató y aprobó la cesión de cuotas y nombrar gerentes a los Sres. Fernando Martín Monsalve, DNI.17.862.943 y SANTIAGO MAGARO, DNI. 20.044.034, quienes presentes aceptaron los cargos de conformidad. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

### **DELTA VIAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Gerentes. Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5/10/2018, se trató y aprobó por unanimidad designar el siguiente directorio: Presidente Mauricio Alberto Cerulei, Director suplente: Daniel Mario Del Medico, se los designó por 3 ejercicios. Presentes de conformidad aceptaron los cargos. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

### **PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral Ext. del 18/01/19 se aprobó el cambio de denominación, reformándose el art. 1 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación Social. Domicilio. La sociedad se denominara "Signify Argentina S.A." continuadora de Philips Lighting Argentina S.A.. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La sede social podrá ser trasladada por decisión de la Asamblea o del Directorio, dentro de la jurisdicción del domicilio. Podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representaciones en la República Argentina". Juan Campodónico. Abogado.

### **CENTRO DE DÍA MONTE GRANDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la constitución de la Sociedad ha sido realizada mediante Instrumento Privado de fecha 24/10/2018, y forma parte constitutivo del mismo su addenda de fecha 07/01/2019, por la cual se consignó los siguientes datos: 1) Santiago Martin Roscoe, argentino, nacido el 21/09/1977, DNI 26.088.975, C.U.I.T. 20-26088975-4, Lic.en Psicología, casado en primeras nupcias con Giovanna Alejandra Guatri, con domicilio real en la calle Matheu 422, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs As; y Giovanna Alejandra Guatri, argentina naturalizada, nacida el 12/03/1980, DNI 28.363.731, C.U.I.T. 27-28363731-5, Médica Psiquiatra, casada en primeras nupcias con Santiago Martin Roscoe, con domicilio real en la calle Primera Junta 350, Monte Grande, Pcia. de Bs As; 2) Teniendo en cuenta la Cláusula Cuarta del Contrato de Constitución, siendo que el Capital Social Suscripto asciende a la suma de pesos Treinta mil (\$30.000.-), la Sociedad prescindirá de Órgano de Fiscalización conforme Art. 157 y 158 de la Ley General de Sociedades. Abogado: Gomez Sebastian Tº VIII – Fº 471 – C.A.L.M.